

Medidas para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19

María Castañeda Julca
Especialista Legal en Saneamiento
Dirección de Saneamiento
mcastaneda@vivienda.gob.pe

Agosto 2020

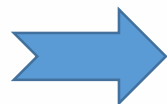
Cronología



Marco legal aplicable (1/2)

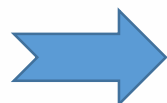
1.1. Medidas aprobadas por el Gobierno Nacional para reducir el contagio del COVID-19 en la población:

Decreto Supremo
N° 008-2020-SA



Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y prorrogado por los Decreto Supremo N° 020-2020-SA [vigente hasta el 7.9.2020] y Decreto Supremo N° 027-2020-SA [vigente hasta el 6.12.2020]

Decreto Supremo
N° 044-2020-PCM



Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual dispuso el acceso a los servicios de agua y saneamiento, entre otros:

“Artículo 2.- Acceso a servicios públicos y bienes y servicios esenciales
2.1 Durante el Estado de Emergencia nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en el presente Decreto Supremo.
(...)”

Marco legal aplicable (2/2)

1.2. Adecuación de las personas jurídicas que se encontraban permitidas durante el Estado de Emergencia

Decreto Supremo
Nº 080-2020-PCM

Aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva, e incluye lo correspondiente a prestación de servicios públicos:

“ÚNICA DCF.- Para el caso de las actividades para la prestación de bienes y servicios esenciales y otras que se encontraban permitidas por excepción a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, las empresas, entidades, personas naturales o jurídicas que las realizan, deberán adecuarse a lo establecido en la presente norma en lo que corresponda, sin perjuicio que continúen realizando sus actividades.”



Elaboración de Plan

- “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19” aprobado por R.M. Nº 448-2020.MINSA.

Supervisión y fiscalización

- A cargo de la Autoridad de Salud (CENSOPAS), SUNAFIL y gobiernos locales, en el marco de sus competencias e información registrada en el SISCOVID-19, y la Sunass en lo que corresponda a la prestación de los servicios.

Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA

- Publicada el 30 de Junio de 2020.
- Modifica la RM N° 377-2020-MINSA en cuanto a la actualización del Plan y la información declarada vinculada con la seguridad y salud de los trabajadores y prestadores de servicios
- Dispone la creación de un aplicativo informático para el registro de denuncias.
- Establece el deber de dar respuesta al Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS)
- Aprueba el Documento Técnico: “**Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19**”
- Deroga la RM N° 239-2020-MINSA, modificada por RM N° 265-2020-MINSA y RM N° 283-2020-MINSA.
- **Finalidad:** Contribuir a la disminución del riesgo de transmisión del Covid-19 en el ámbito laboral.

Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA

- **Aplicación:** todos los centros de trabajo de instituciones públicas o privadas, que reinician actividades o que vienen realizando la prestación de servicios o bienes esenciales.
- El Plan indicará:
 - La nómina de trabajadores y el riesgo de exposición a Covid-19 (B, M, A o MA)
 - Guía de actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos
- El Plan debe remitirse al Comité (o supervisor) de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación.
- El Plan debe registrarse ante el MINSA.
- La RM N° 484-2020-MINSA realiza precisiones en la RM N° 448-2020-MINSA referidas al registro de denuncias (reemplaza al registro de incidencias)

Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA

Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el Trabajo:

1. Limpieza y desinfección de los centros de trabajo
2. Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo
3. Lavado y desinfección de manos
4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo
5. Medidas preventivas de aplicación colectiva
6. Medidas de protección personal
7. Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del Covid-19

Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA

X. ANEXOS

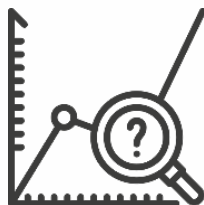
- Anexo 1: Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa
- Anexo 2: Ficha de sintomatología de la COVID-19 para Regreso al Trabajo-Declaración Jurada
- Anexo 3: Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a covid-19, según nivel de riesgo
- Anexo 4: Estructura Básica de la lista de Chequeo de Vigilancia
- Anexo 5: Estructura del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".
- Anexo 6: Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19 en empresas de 1 a 4 trabajadores

Normatividad sobre coronavirus (COVID-19):

<https://www.gob.pe/institucion/minsa/colecciones/749-normatividad-sobre-coronavirus-covid-19>

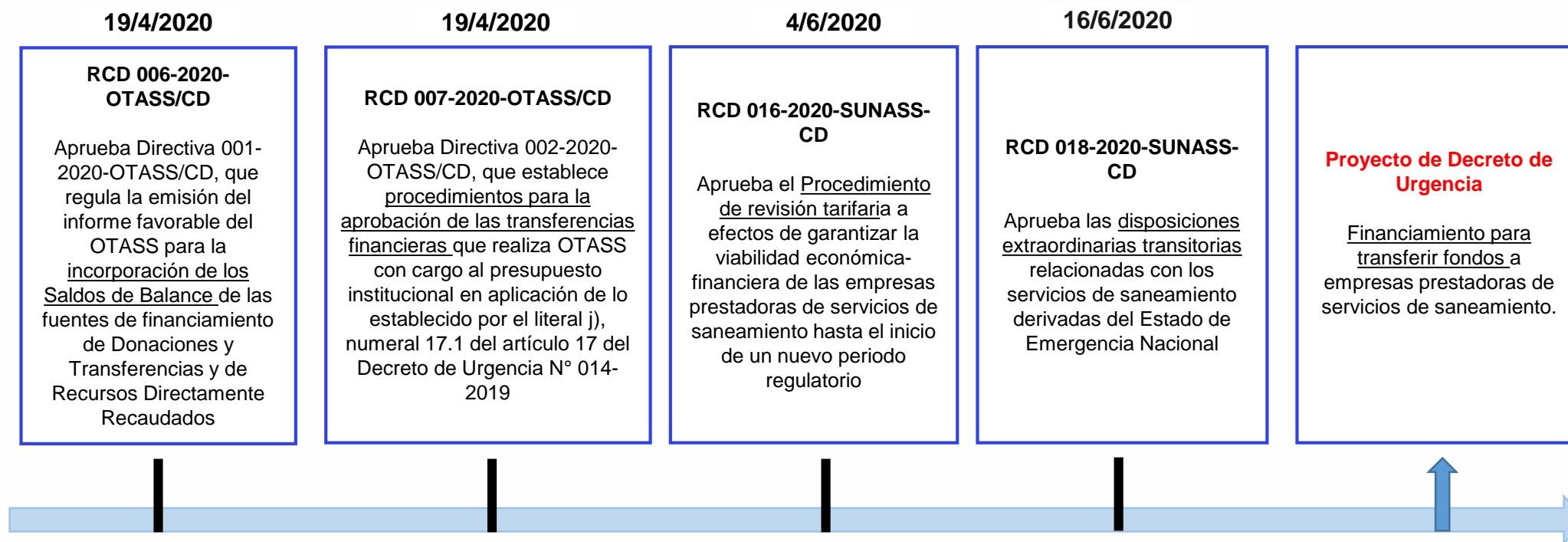
DU N° 036-2020

DECRETO DE URGENCIA N° 036-2020



1. **Reducir el impacto en los hogares** debido a la inmovilización social obligatoria.
2. **Garantizar la continuidad** de la prestación de los servicios de saneamiento.
3. **Abastecer con agua gratuita para consumo humano** a la población de zonas vulnerables.

Normas complementarias al DU N° 036-2020



Necesidad de garantizar la continuidad de los servicios

- ❑ Ante la ocurrencia de pandemias se generan situaciones de emergencias sanitarias, presentándose amenazas sobre el normal accionar de las EPS, tales como:
 - Absentismo de trabajadores
 - Cambios en comportamiento
 - Obstáculos o atrasos en el suministro de insumo

- ❑ Para enfrentar esta situación las EPS deben contar con un **Plan de Respuesta**, cuyo objetivo es el fortalecer la **Resiliencia** de las EPS frente a las pandemias. Para lograr ello se requiere:
 - Proteger la vida y salud de los trabajadores
 - Mantener operativos los procesos críticos

Plan de Respuesta a Pandemias

Componentes

Comunicación y
manejo de
información

Medidas de salud
y protección
personal

Planificación
operacional y
personal

Tratamiento con
proveedores
(productos y
servicios)

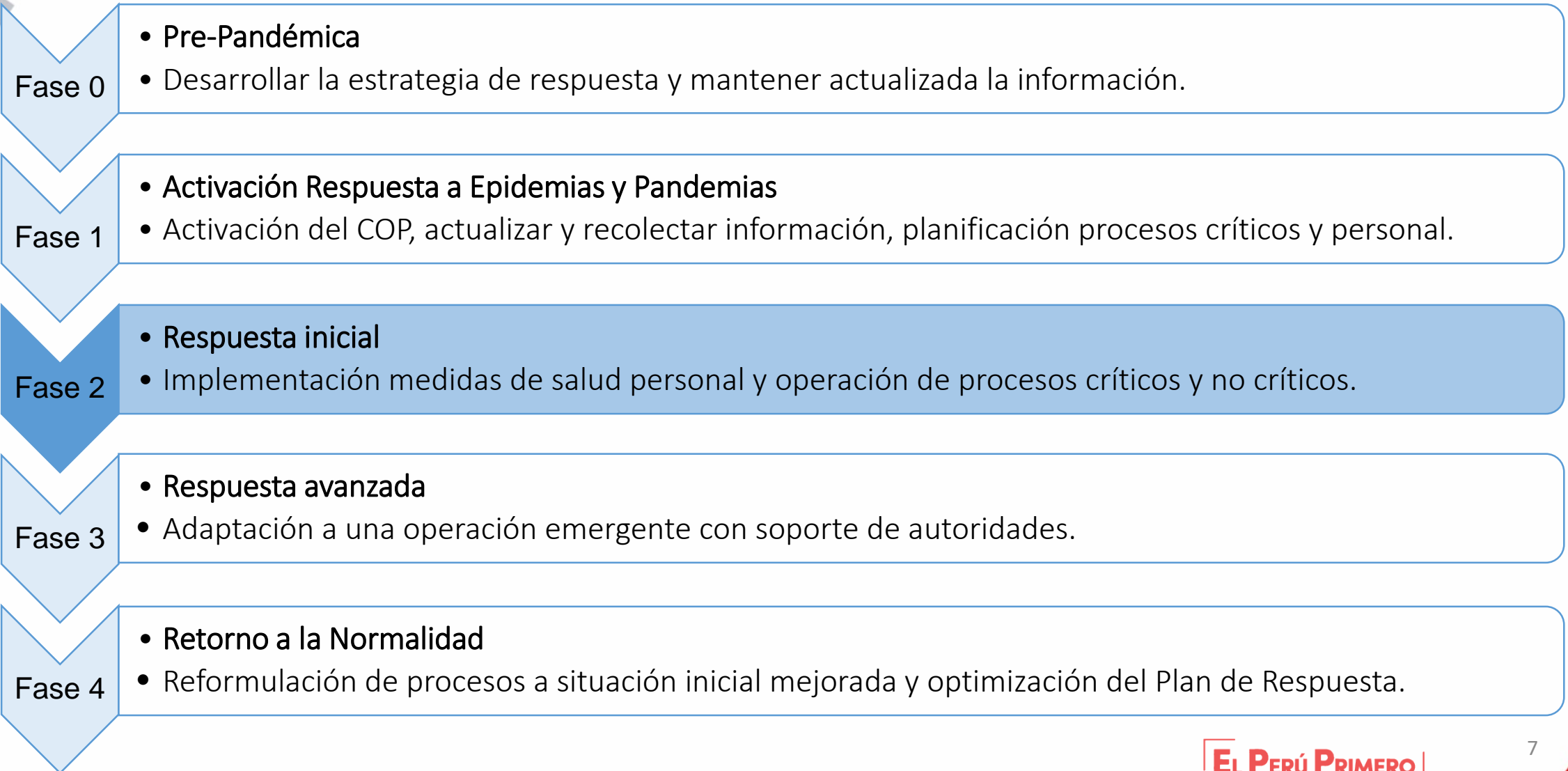
Centro de Operaciones de Pandemia - COP

Nota.- El COP de la EPS :

- Se conforma con los funcionarios claves de la EPS
- Implementa las Fases del Plan de la respuesta a epidemias

Fases del Plan de la Respuesta a Pandemias

Tareas del COP durante las Fases de la Respuesta



Medidas para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19

María Castañeda Julca
Especialista Legal en Saneamiento
Dirección de Saneamiento
mcastaneda@vivienda.gob.pe

Agosto 2020